

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD



Preguntas frecuentes

¿Qué es un Certificado de Profesionalidad?

Es una acreditación oficial que certifica que la persona que lo posee tiene los conocimientos y las habilidades para desarrollar una actividad laboral determinada, es decir está cualificada.

Un Certificado de Profesionalidad está constituido por módulos formativos cada uno de ellos asociado a una unidad de competencia.

¿Para qué sirven los Certificados de Profesionalidad?

Proporcionan una titulación laboral que asegura a los empleadores que un trabajador es competente en la cualificación que acredita el Certificado.

Acreditan una cualificación determinada, luego facilitan la inserción laboral y la selección de personal.

Favorecen la transparencia del mercado de trabajo ya que muestran de manera explícita que es lo que sabe hacer cada trabajador.

Al estar organizados por bloques, unidades de competencia, es posible establecer un itinerario personalizado de cualificación.

Posibilitan que la Administración educativa convalide las unidades de competencia que coincidan con los títulos de Formación Profesional, de manera que se facilita la consecución de un título reglado de Formación Profesional regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Facilitar el aprendizaje permanente ya que se pueden realizar poco a poco, por módulos formativos y unidades de competencia.

¿Dónde tienen validez?

En todo el territorio nacional, independientemente de la Comunidad Autónoma que lo expida.

¿Quién lo expide?

La autoridad laboral competente en cada Comunidad Autónoma. En Cataluña es el *Servei d'Ocupació de Catalunya*.

Las solicitudes de los Certificados sólo se tramitarán cuando toda la formación o bien la última parte se haya realizado en Centros y Entidades de Formación acreditados por esta Comunidad Autónoma.

¿Es un título académico?

No, es una acreditación laboral.

¿Podré convalidar mi Certificado de Profesionalidad con un título de Formación profesional reglada?

Títulos y certificados no son iguales y por lo tanto no son directamente convalidables.

Un título está formado por las unidades de competencia y los módulos formativos asociados, pertenecientes a uno o más certificados y además suele tener una serie de conocimientos generales que no se tienen en cuenta en los Certificados.

Los alumnos que inicien un ciclo formativo regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación pueden convalidar módulos profesionales del título mediante la acreditación de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales. Estas competencias deben acreditarse mediante otro título de FP o a través de un certificado de profesionalidad.

¿Los Títulos de de Formación Profesional dan derecho a Certificados de Profesionalidad?

Solamente cuando la formación superada es una parte del Título y las unidades de competencia y los módulos formativos asociados, coinciden con los de un Certificado de Profesionalidad; además, los Títulos han de estar regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y los Certificados de Profesionalidad han de proceder del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

¿Sustituye a los distintos carnés profesionales?

No. Los Certificados de Profesionalidad acreditan que el trabajador es competente en su profesión.

No obstante, la regulación del ejercicio profesional está cambiando, adaptándose a los Reglamentos y Directivas de la Unión Europea, que liberalizan muchas de las profesiones habilitadas y, por ello, algunos Certificados de Profesionalidad darán acceso directo a determinados carnés profesionales.

Más información

http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/formacion/formacion_para_el_empleo/formacion_profesional_para_el_empleo/cf0501.html